



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0250 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 28 OCT. 2013

VISTO, Informe N° 861-2013-SGE de 24.10.2013 de la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 343-2013-SGO/ING. EJHL. de 24.10.2013 del Monitor de Obra, Informe N° 1003-2013-SGO de 16.10.2013 y Carta N° 01-2013-R.F.H.M. de 09.10.2013 de Ing. Raúl Félix Hernández Mendoza - consultor y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 12 de setiembre de 2011, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 017-2011-GORE-ICA, con el **CONSORCIO ICA CONSTRUCTORES**, al haber sido declarado ganador de la Buena Pro en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2011-GORE ICA (derivado de la Licitación Pública N° 001-2011-GORE-ICA) para la ejecución de la Obra: "Construcción de Puente Vehicular en Marccarencca Km 32+000 Ruta IC-108 EMP.PE 1S Río Grande - Palpa - Ica" por un monto de S/. 2'222,130.83 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA CON 83/100 NUEVOS SOLES) y con un plazo de ejecución de 105 días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumpla las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta Notarial de fecha 31.Jul.2013, el GORE Ica notificó al Representante Legal en común del *Consortio Ica Constructores* la **resolución total del Contrato de Ejecución de Obra**, sustentando dicha resolución contractual por las causales de incumplimiento de obligaciones contractuales y acumulación de monto de penalidad máxima por atraso de obra, designándose al Comité que tendría a su cargo la Constatación Física de la Obra, la misma que fue llevada a cabo con fecha 05.Ago.2013 en presencia del Subgerente de Palpa, profesionales de la Gerencia de Infraestructura del GORE Ica, el representante del Consorcio Ica Constructores, el responsable de la Supervisión de Obra y el Juez de Paz del Distrito de Río Grande - Palpa;

Que, a fin de optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, la entidad suscribió el Contrato de Consultoría N° 83A-2013-GOREICA, por cuyo mérito, el Ing. Civil Raúl Félix Hernández Mendoza se obligaba a elaborar las valorizaciones y liquidaciones de obra que permitan al Gobierno Regional de Ica efectuar el corte de obra y determinar el saldo por ejecutar, de la obra en mención;

Que, como resultado de dicha labor de consultoría, el Ing. Raúl Félix Hernández Mendoza remitió la **Carta N° 01-2013-R.F.H.M.** de 09.Oct.2013, alcanzando a la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE ICA dos (02) ejemplares del corte y determinación del saldo por ejecutar de la obra: "Construcción de Puente Vehicular en Marccarencca Km 32+000 Ruta IC-108 EMP.PE 1S Río Grande - Palpa - Ica", el mismo que debía ser objeto de evaluación por la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, según proveído; emitiéndose, a propósito de dicha derivación, el **Informe N° 334-2013-SGO/ING.RJHL** de 16.Oct.2013, mediante el cual el Ing. Errhol José Huamani López informó a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad que la información presentado por el consultor guarda relación con los términos de referencia y el contrato suscrito con la Entidad;



Que, con Informe N° 1003-2013-SGO de 16 de octubre de 2013, la Subgerencia de Obras y Vialidad dando conformidad remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de Corte y Determinación del Saldo por Ejecutar de la obra en mención, informando que el Ing. Errhol Huamani López ha evaluado el expediente presentado y recomienda que el informe de corte y determinación del saldo sea remitido a la Sub Gerencia de Estudios para su aprobación;

Que, conforme se desprende del Informe n.º 343-2013-SGO/INGEJHL de fecha 24.Oct.2013, **en la actualidad, la obra se encuentra con los estribos del puente inconclusos**, indicando el Ingeniero Errhol Huamani López en dicho informe que, como resultado de la labor de "Evaluación del Expediente Técnico con respecto a las Estructuras (estribos)", el consultor responsable de tal labor verificó los trabajos visibles y no los trabajos por debajo del terreno considerando valederos los trabajos valorizados por el Contratista y el Supervisor; advirtiéndose de dicho documento que el mencionado consultor actualizó la documentación de obra y recomendó se efectúen estudios complementarios para determinar la correcta ejecución de las partidas ejecutadas y efectuar las consultas correspondientes al proyectista, con la finalidad de determinar si en las condiciones en que se encuentran los estribos del puente, garantizan la correcta continuación en la ejecución del puente y posterior culminación de la ejecución del proyecto; consideraciones que, en su conjunto, han permitido al Ingeniero Errhol Huamani López precisar a la Subgerencia de Estudios que se ha cumplido con la revisión del Saldo de Obra y la revisión total de los metrados del proyecto, los mismos que se encuentran actualizados conforme lo indican en cada especialidad, otorgando su conformidad y recomendando la **aprobación Expediente Técnico de Saldo de Obra de la Obra "Construcción de Puente Vehicular en Marccarencca KM 32+000 de la Ruta IC-108 EMP.PE1S, Río Grande – Palpa – Ica"**, por un monto total ascendente a S/. 1'769,191.65 y en un plazo de ejecución de setenta y dos (72) días calendario;

Que, en mérito de la información técnica alcanzada por dicho profesional, la Subgerencia de Estudios emitió el Informe N° 861-2013-SGE de 24.Oct.2013, por medio del cual alcanzó a la GRINF la **conformidad al Expediente Técnico de Saldo por ejecutar de la obra: "Construcción de Puente Vehicular en Marccarencca Km 32+000 Ruta IC-108 EMP.PE 1S Río Grande – Palpa – Ica"**, por parte del Ing. Errhol Huamani López (sic.), **remitiendo dicha documentación para su aprobación mediante acto resolutivo**;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N°002-2006-GORE -ICA, los Expedientes Técnicos de Obras deben ser aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, estando a lo recomendado por la Sub Gerencia de Estudios, con la conformidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de Saldo de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA	: Construcción de Puente Vehicular en Marccarencca Km 32+000 Ruta IC-108 EMP.PE 1S Rio Grande – Palpa – Ica
MODALIDAD.	: Administración Directa
PPTO. TOTAL	: S/. I. 1 769,191.65 Nuevos Soles
TIEMPO DE EJECUCION	: 72 Días Calendario
FECHA	: Octubre 2013
CONSULTOR	: Ing. Raúl Félix Hernández Mendoza

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPE R.
GERENTE

